AUTORIZA BAJA DE BIENES MUEBLES FISCALES CON DONACIÓN.

RESOLUCION EXENTA Nº 62/2019 III REG

COPIAPÓ, 21 DE JUNIO DE 2019

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el artículo 24 del Decreto Ley 1939 de 1977, Decreto Supremo Nº 577 de 1978 sobre Reglamento de Bienes Muebles Fiscales, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución Exenta Nº 1172 de fecha 30 de mayo de 2016; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017 con toma de razón el 05 de enero de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017 con toma de razón el 05 de enero de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, artículo 2 número 3, letra e, se delegó en la persona que está ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer en la Región de Atacama, **la facultad de dar de baja bienes muebles de propiedad del Servicio con y sin enajenación, según corresponda dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia y a las instrucciones institucionales.**

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 577 de 1978 del Ministerio de Tierra y Colonización, los bienes muebles que no se puedan reparar o los residuos de ellos, pueden ser donados a otras instituciones del Estado, entidades gremiales, juntas de vecinos o a cualquier otra entidad similar que, sin ánimo de lucro persiga otro interés similar.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 101/2018 III/REG., de fecha 04 de diciembre de 2018 se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 17/2018 III/REG., de fecha 17 de enero de 2018, de la Dirección Regional de Atacama del SernamEG, que Aprobó Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la I. Municipalidad de Diego de Almagro y la Dirección Regional de Atacama del SernamEG, referida al programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

4. Que, en virtud del término anticipado del convenio señalado en el considerando anterior, han quedado bienes muebles inventariables, los que fueron ingresados al inventario de esta Dirección Regional y es necesario redestinar.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

5. Que, la Directora Regional de SernamEG Atacama solicita baja y donación de bienes muebles inventariables que se detallarán a continuación, y que serán destinados para el programa Mujer, Sexualidad y Maternidad ejecutado por la I. Municipalidad de Copiapó.

6. Que, el programa Mujer Sexualidad y Maternidad de Copiapó es un programa del SernamEG ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Copiapó, que viene en Contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres.

7. Que, doña Jesenia Rodríguez Araneda, en su calidad de Coordinadora del programa Mujer Sexualidad y Maternidad de Copiapó y don Christian Cortez Herrera, Director (s) Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Copiapó, han aceptado los bienes dados de baja por esta Dirección Regional, para utilizarlos en sus nuevas dependencias y que se detallan más adelante. Por Tanto:

RESUELVO:

1º Autorizase la baja y donación al programa Mujer Sexualidad y Maternidad de Copiapó, de los bienes referidos en la siguiente tabla, los que se encuentran almacenados en la bodega de la Dirección Regional del SERNAMEG Atacama.

Nº inventario	Descripción del bien	Funcionaria a cargo	Observaciones	Valor de compra estimado
10848	Escritorio en L	Camila Tapia Morales	bueno	$75.000
10849	Escritorio en L	Camila Tapia Morales	bueno	$75.000

2º Anótese en el registro de inventario las bajas respectivas y efectúese la adecuación correspondiente en la Base de Datos del Activo Fijo.

3º El presente acto no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CTM/LGG/PMA
DISTRIBUCIÓN:
Depto. Administración y Finanzas
Abogada
Oficina de Partes

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA LEGAL

ACTA DE TRASPASO

Se deja constancia que según lo dispuesto en la Res. Exenta Nº 62/2019 III/REG., de fecha 21 de junio de 2019, se procede por este acto al traspaso de los bienes de esta Dirección Regional de Atacama, al programa Mujer Sexualidad y Maternidad ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Copiapó que a continuación de individualiza con forme al motivo señalado:

Nº inventario	Descripción del bien	Funcionaria a cargo	Observaciones	Valor de compra estimado
10848	Escritorio en L	Camila Tapia Morales	bueno	$75.000
10849	Escritorio en L	Camila Tapia Morales	bueno	$75.000

Copiapó, 21 de junio de 2019

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Camila Tapia Morales
Directora Regional
Sernameg Atacama

Paulina Munizaga Aguilera
Abogada Regional
Sernameg Atacama

Leo Gordillo Gallardo
Jefe DAF
Sernameg Atacama

Ilustre Municipalidad de Copiapó
Dirección Administración y Finanzas

Christian Cortez Herrera
Director (s) DAF
Ilustre Municipalidad de Copiapó

Jesenia Rodríguez Araneda
Coordinadora del programa Mujer
Sexualidad y Maternidad
Ilustre Municipalidad de Copiapó